



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 2018. /

OTORGA COMODATO A JUNTA VECINAL "VILLA LAGOS DE CHILE"

CHIGUAYANTE, 13 AGO 2015

VISTOS:

Solicitud de comodato de la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile de fecha 03.08.2015; Inscripción de dominio de Fs. 2823 vta. N° 1971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2000, correspondiente al Lote de Equipamiento que forma parte del Lote C, ubicado en la Avenida Bernardo O'Higgins S/N, de la Villa Lagos de Chile, de la comuna de Chiguayante; Informe Jurídico N° 50-2015 de fecha 05.08.2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 138-27-2015 de fecha 10.08.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10.08.2015, que aprobó otorgar a la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile, de la comuna de Chiguayante, el comodato por el plazo de 5 años prorrogables del Lote de Equipamiento que forma parte del Lote C, ubicado en la Avenida Bernardo O'Higgins S/N, de la Villa Lagos de Chile, de la comuna de Chiguayante; Contrato de Comodato de fecha 11.08.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile de la comuna de Chiguayante; y en uso de lo dispuesto en los artículos 12 y 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Comodato de fecha 11.08.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile, R.U.T. N° 65.185.530-6, en cuya virtud se confiere a la organización territorial el comodato del Equipamiento Municipal de propiedad de la Entidad Edilicia, correspondiente al Lote de Equipamiento que forma parte del Lote C, ubicado en la Avenida Bernardo O'Higgins S/N, de la Villa Lagos de Chile, de la comuna de Chiguayante, Rol de Avalúo Fiscal N° 3365-30 de la misma comuna.
- 2° El inmueble cuyo comodato se otorga tiene una superficie total aproximada de 710,34 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares se encuentran descritos en la inscripción de dominio de Fs. 2823 vta. N° 1971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2000.
- 3° El comodato del Equipamiento Municipal se otorga para servir de sede social de la propia organización vecinal como también deberá otorgar y autorizar su uso por las otras organizaciones territoriales de la comunal que así lo requieran y especialmente en favor de las organizaciones funcionales que existan o que se creen dentro del territorio jurisdiccional de la comodataria, por el término 5 años, prorrogables automática y sucesivamente por igual períodos de tiempo, contados desde la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Beneficiaria
- Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 AGO 2015 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

